



Resolución Directoral N° 012-2022-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 25 de enero de 2022

VISTO;

El Memorando N° 00000003-2022-PNIPA/UFG, el Informe N° 00000001-2022-PNIPA/UFG nsandoval, así como el Informe N° 00000016-2022-PRODUCE-PNIPA/UAL

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016 se promulgó el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, mediante el cual el gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante PNIPA;

Que, con fecha 13 de marzo de 2017 se firmó el Contrato de Préstamo N° 8692-pe entre el Gobierno del Perú y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF/Banco Mundial, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente los subproyectos de PNIPA;

Que, con fecha 05 de mayo de 2017, el Ministerio de la Producción emitió la Resolución Ministerial N° 198—2017-PRODUCE creándose la Unidad Ejecutora 005 como Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2019-PRODUCE-PNIPA-DE de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprobó el Sistema de Gestión Antisoborno del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, el cual estará comprendido por los procedimientos y lineamientos para la atención de denuncias de actos de presunto soborno, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y políticas de regalo, atención y donaciones en el Programa, de conformidad a los previsto en los Anexos A, B y C que la conforman;

Que, mediante Resolución Directoral N° 119 -2021-PRODUCE-PNIPA-DE de fecha 16 de diciembre de 2021, se actualizaron las Políticas y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión que permiten cumplir con las Normas ISO 9001:2015, ISO 37001:2016 e ISO 27001:2013 así como el perfil técnico de los coordinadores, en el marco de la ejecución del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante el Memorando N° 00000003-2022-PNIPA/UFG se remite el Informe de la Especialista de Políticas de la Unidad de Fomento de la Gobernanza, para solicitar la actualización de los Anexos A, B y C de la Resolución Directoral N°032-2019-PRODUCE-PNIPA-DE, así como puntos de mejora en la gestión Antisoborno;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento



– BIRF – Banco Mundial, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Sistema de Gestión Antisoborno del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, el mismo que comprende modificaciones en los respectivos Anexos A, B y C que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución es aplicable para los consultores y proveedores (persona natural y/o jurídica incluido sus empleados que tiene relación contractual con el Programa, actores del sistema nacional de innovación en pesca y acuicultura, proveedores o cualquier otro ciudadano, que denuncia en forma sustentada la realización de presuntos actos de soborno que afecten la función del Programa, incluidos los beneficiarios de los subproyectos, agentes, contratistas, subcontratistas, sub consultores, cualquier otro personal asociado.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Operaciones la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, así como sus lineamientos actualizados.

Artículo 4.- Déjese sin efecto lo dispuesto mediante Resolución Directoral N° 032-2019-PRODUCE-PNIPA-DE y toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a las Unidades y OMR del PNIPA, así como su respectiva publicación a través de la página web del PNIPA.

Regístrese y comuníquese

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura